



Consulta pública relativa a la Guía del BCE sobre la evaluación de la importancia de las modificaciones de los modelos de riesgo de contraparte

Preguntas frecuentes

1 ¿Cuál es el objetivo de la guía?

La guía trata sobre la evaluación de la importancia de las modificaciones de los modelos internos que las entidades de crédito emplean para calcular determinados requisitos de capital. Los respectivos modelos internos son utilizados para determinar los requisitos de capital cuando las entidades realizan determinadas operaciones con clientes. Estos requisitos actúan como colchón de seguridad en caso de que la entidad se enfrente a pérdidas inesperadas resultantes de dichas operaciones. Las entidades de crédito pueden emplear modelos internos para calcular el riesgo que asumen en estas operaciones, que a su vez determina el requisito de capital que deben mantener.

El objetivo de la guía es ofrecer criterios comunes para interpretar la importancia de las ampliaciones y modificaciones de los modelos internos utilizados por las entidades significativas en el marco del Mecanismo Único de Supervisión (MUS) para determinar el riesgo de contraparte y el riesgo de ajuste de valoración del crédito. Si dichas modificaciones o ampliaciones se consideran importantes, necesitan la aprobación del supervisor. Una modificación o ampliación se considera importante si se cumplen determinados requisitos cualitativos o cuantitativos recogidos en la guía.

2 ¿Por qué se publica esta guía? ¿Por qué se centra en el riesgo de contraparte?

La Comisión Europea ha adoptado normas técnicas de regulación que establecen los criterios de evaluación de la importancia de las ampliaciones y modificaciones de los modelos internos que las entidades utilizan para el cálculo del riesgo de crédito, el riesgo operativo y el riesgo de mercado. Para los modelos IMM¹ y A-CVA², empleados por un número bastante menor de entidades, no se han adoptado normas de este tipo.

¹ Método de los modelos internos: modelo interno utilizado por una entidad para calcular el riesgo de contraparte.

² Método avanzado para calcular el riesgo de ajuste de valoración del crédito: modelo interno de una entidad para calcular el riesgo de CVA.

En consecuencia, el BCE considera que sería útil ofrecer a las entidades que supervisa directamente directrices sobre la forma de evaluar ampliaciones y modificaciones de dichos modelos, basándose, en la medida de lo posible, en los enfoques definidos por la Autoridad Bancaria Europea (ABE) para otros tipos de riesgo.

3 **¿En qué consisten el riesgo de contraparte y el riesgo de ajuste de valoración del crédito?**

La guía se refiere a los modelos utilizados para calcular los riesgos de contraparte y de ajuste de valoración del crédito para derivados OTC y operaciones con valores financieros. En este contexto, el riesgo de contraparte representa la exposición esperada de una entidad para grupos de operaciones de este tipo en caso de una posible quiebra de la contraparte. La exposición esperada es el coste de sustitución esperado que la entidad afrontará cuando vuelva a celebrar una operación con una nueva contraparte.

El ajuste de valoración del crédito se realiza para la pérdida esperada de dicha operación en caso de quiebra de la contraparte. No es constante a lo largo del tiempo porque la calidad crediticia de la contraparte podría mejorar o empeorar. El riesgo de ajuste de valoración del crédito es una medida del riesgo asociado a esta volatilidad.

De conformidad con el Reglamento de Requisitos de Capital (RRC), las entidades financieras pueden utilizar el método de los modelos internos (IMM) para el riesgo de contraparte y el método avanzado para el riesgo de ajuste de valoración del crédito (A-CVA) cuando calculan sus requisitos de capital.

4 **La guía se centra en los derivados OTC y en las operaciones de financiación de valores. ¿Por qué?**

La guía se centra en los derivados OTC y en las operaciones de financiación de valores porque para estos productos la exposición se calcula de forma diferente que para los préstamos tradicionales, cuya exposición es, en gran medida, fija. En el caso de los derivados OTC y las operaciones de financiación de valores, la exposición depende de la evolución de factores de riesgo de mercado, como los tipos de interés o los tipos de cambio, en el período comprendido entre la contratación y el vencimiento de estos productos. El hecho de que la exposición dependa de la evolución de factores de riesgo de mercado añade complejidad al cálculo del valor de exposición de estos productos.

5 ¿A qué entidades se aplica la guía?

La mayoría de entidades de crédito utilizan enfoques estandarizados para calcular sus exposiciones esperadas por riesgo de contraparte o sus requisitos de capital por riesgo de valoración del crédito. La guía es aplicable únicamente a las entidades supervisadas directamente por el BCE que tengan autorización para utilizar un método de los modelos internos de conformidad con la parte tercera, título II, capítulo 6, sección 6, del RRC, y a las entidades supervisadas directamente por el BCE que hayan implantado un método avanzado para calcular el riesgo de ajuste de valoración del crédito de conformidad con el artículo 383 del RRC.

6 La guía menciona la autoevaluación por las propias entidades de crédito. ¿Cuál es el papel del supervisor en este proceso?

Una entidad supervisada directamente por el BCE debe tener en cuenta los criterios de evaluación establecidos en la guía al evaluar la importancia de una ampliación o modificación de su IMM o A-CVA. El resultado de esta autoevaluación debe presentarse al BCE para que lo compruebe.

7 ¿Qué son los derivados OTC y las operaciones de financiación de valores?

Los derivados son contratos cuyo valor depende de datos o activos financieros. Los derivados OTC son contratos que se intercambian (y se negocian privadamente) directamente entre dos partes sin pasar por la bolsa o cualquier otro intermediario. Ejemplos de derivados OTC son los swaps de tipos de interés y las opciones sobre acciones.

En las operaciones de financiación de valores estos se utilizan para obtener efectivo a préstamo o viceversa. En esta categoría se encuadran las operaciones con pacto de recompra, en las que instrumentos como, por ejemplo, bonos se intercambian por un importe en efectivo. La parte que recibe el efectivo se compromete a recomprar el valor en una fecha futura.